



D E C R E T O N° 27790

Concepción del Uruguay, 17 de noviembre de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.085.502, ingresado en ésta administración municipal en fecha 08 de abril de 2022, los Decretos N° 27.444 y N° 27.548 del 28 de abril y 06 de julio de 2022, respectivamente, y;

Considerando:

Que, por el Expediente citado, se da inicio al llamado a Licitación Pública N° 25/2022 para la obra "Pavimento Barrio Walter Grand", solicitado desde la Coordinación de Infraestructura. Ello se dispone por Decreto N° 27.444 y se adjudica mediante Decreto N° 27.548 a la firma Salper Constructora SRL, por la suma de \$54.428.051,43. Dichas normas obran adjuntas a las presentes actuaciones (fojas 65/67 y 173/175).

Que, desde la empresa adjudicataria se remite nota en fecha 12 de octubre de 2022, a través de la cual solicita actualización del monto contratado de la obra que se encuentran ejecutando, debido a los fuertes incrementos en los costos de los insumos necesarios para llevar adelante la obra, para lo cual realiza detalle del análisis de precios en la apertura de Licitación y la actualización de los mismos, los que representa un 19,79% sobre la curva proyectada en el plan de trabajo propuesto (fojas 251).

Que, el Encargado de Obras Públicas Ing. Guillermo Benítez, el 28 de octubre del presente año informa de acuerdo a lo solicitado: fecha presupuesto inicial (05/04/22), apertura (02/06/22), contrato (13/07/22), certificación anticipo (25/07/22), inicio de obra (15/08/22), monto contratado (\$54.428.051,43), avance actual (70%). Adopta como intervalo de referencia para el periodo de estudio el plazo de tiempo transcurrido entre la fecha de apertura y la del contrato por lo que para ese Departamento la variación a reconocer es del 26,82% representando un valor de \$14.597.603,39. Adjunta tabla presupuestaria actualizada (fojas 270 y vuelta).

Que a petición del Sr. Jefe de Gabinete (fojas 271), el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, interviene a fin de emitir dictamen respecto a situación planteada, analizar la solicitud del contratista, y expresa que "...no existen dentro de las cláusulas del contrato ni las de los pliegos



licitatorios mecanismos de re determinación ni adecuación de precios...", pero analizando el contexto inflacionario actual, considera que debería evaluarse lo solicitado.

Que, el Cr. Colombo, ilustra su informe con los índices del indec de construcción. En base al informe de Coordinación de Infraestructura se estima el ajuste al presupuesto de un 26,82%, se advierte que no se desglosa análisis alguno de los valores individuales como así tampoco se considera la entrega del 30% de anticipo. Si se toma el anticipo cobrado del 30%, éste cubre al menos el insumo importante como son los adoquines. El Secretario de Hacienda sugiere aceptar un reajuste de valores, aunque no estén previstos en el pliego ni en contrato, sobre el el 70% del presupuesto descontando el anticipo y por sobre el porcentaje de saldo de obra, es decir, descontando el avance. Se determina promediando los porcentajes de aumento de combustible y mano de obra para el periodo del 13,64% a aplicar sobre el monto de obra descontado anticipo y avance, siendo el porcentaje a considerar del 50,47%, un monto de \$27.469.837,34, por lo que sugiere otorgar un ajuste de \$3.746.885,00 (fojas 276/277).

Que, en el dictamen solicitado por el Sr. Jefe de Gabinete la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García expresa que los pliegos licitatorios reflejan la voluntad de la comuna de realizar las obras bajo el sistema de Ajuste Alzado, sistema en el cual la obra se presupuesta sobre un proyecto definitivo, el precio es único y no admite modificaciones, por ello es que no existen dentro de las cláusulas del contrato ni las de los pliegos licitatorios mecanismos de re determinación ni adecuación de precios.

Que, en la actualidad el alto nivel inflacionario e inestabilidad deviene en la imposibilidad de la realización de las obras debido a la ruptura de la ecuación económica-financiera sobre la que se originó el pliego, se realizó la oferta y se acordaron los contratos de obra. Sin embargo, la Dra. García manifiesta que no se trata de restablecer - de haber sido afectado - el equilibrio perfecto y matemático querido por las partes en su origen, sino solo reconocer la medida necesaria para quitar a la onerosidad lo que vino a tener de excesiva o grosera.

Que, por ello esa Coordinación entiende que correspondería hacer lugar al pedido, siempre en el marco de los análisis efectuados por el Sr. Director de Obra a través de la Coordinación de Infraestructura, sujeto a las consideraciones y porcentuales estimados por el Secretario de Hacienda (fojas 279).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Reconócese de la variación de los costos de la obra y dispónese en tal concepto la actualización del saldo de obra, en la suma de pesos tres millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 (**\$3.746.885,00**) , conforme variación elaborada por el Sr. Secretario de Hacienda, equivalente al trece con sesenta y cuatro por ciento (13,64%), sobre el setenta por ciento (70%) del monto del contrato, correspondiente a la Licitación Pública N° 25/2022 para la obra **Pavimento Barrio Walter Grand**, solicitado desde la Coordinación de Infraestructura, cuyos antecedentes obran en Expediente N° 1.085.502, adjudicada por Decreto N° 27.548 a la firma **Salper Constructora SRL**, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070362.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete a/c Intendencia
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura